SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº084-2017/SBN-OAF

San Isidro, 17 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe Nº 1139-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado por las Resoluciones Nros. 045, 048, 065, 074, 085, 099, 102, 104 y 106-2017/SBN-SG, de fechas 19 y 27 de junio, 02 y 18 de agosto, 14 de setiembre, 09 y 12 de octubre, 02 y 08 de noviembre de 2017, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el Ítem 36- la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 20,1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "el Reglamento", establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de conformidad con los numerales 21.1, 21.3 y 21.5 del artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener, entre otros documentos: el requerimiento del área usuaria; el estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; así como, tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, respectivamente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 23.1 y 23.4 del artículo 23 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, se dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; de igual modo, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, donde la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, respectivamente;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", el cual cuenta con el requerimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento a través del Informe N° 1139-2017-SBN-OAF-SAA de fecha 10 de noviembre de 2017; el estudio de mercado precisado en el Informe N° 1095-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de noviembre de 2017, con el cual se sustenta que el valor referencial es S/. 399,392,00 (Trecientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles); la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001250 remitida con el Informe Especial N° 01136-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Bienes) de fecha 10 de noviembre de 2017; entre otros documentos que integran el expediente de contratación;



Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido procedimiento de selección;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; los artículos 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de la delegación de facultades establecidas en los literales b) y c) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN; y, estando a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 016-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", por un valor referencial de S/. 399,392.00 (Trecientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº084-2017/SBN-OAF

Artículo 2.- Designar a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 016-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
FERNANDO JAVIER LUYO ZEGARRA, quien lo presidirá.	CARLOS ALFONSO GARCIA WONG
GONZALO ANDRES TOMASTO LA BARRERA	HILDA MERCEDES REQUEJO ARMAS
JUAN CARLOS VERASTEGUI VILLAR	EVA SOFIA MALAGA GUARDIA

Artículo 3.- El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho procedimiento de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificaciones.

Artículo 4.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", así como la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

Registrese y comuniquese.

JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIEMES ESTATALES